



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 396
RADICADO N° 2022-00137-00

De conformidad con el artículo 446 C.G.P., se aprueba la liquidación de crédito
presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO NARANJO USUGA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico 12 fijado en la
página Web de la Rama Judicial el 8 marzo de 2024, a las 8: 00.a.m

Firmado Por:
Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7ee4f478ae5f3a131e5500ed43da4059c4223277239e4f14316090c04d32aab**

Documento generado en 06/03/2024 03:27:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>